

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2023

CENTRO GESTOR:	Servicio de Bienestar Social
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Tratamiento de situaciones de especial necesidad y/o emergencia social y acciones sociales dirigidas a personas con discapacidad y personas mayores
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	06247 23100 48000
ÁREA DE COMPETENCIA:	Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud. Concejalía Delegada Del Área De Servicios Sociales.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social: Población en general. Prestaciones individuales a personas con discapacidad y personas mayores: Personas con discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales y mayores de 60 años.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Las Prestaciones Económicas de Especial Necesidad tendrán las siguientes finalidades: - Apoyar procesos de intervención social orientados a superar situaciones de desventaja social, siendo la prestación un instrumento para la consecución de los objetivos de la misma. - Atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socio-económicos en la familia. - Cubrir situaciones coyunturales y puntuales, previsiblemente irrepetibles, desapareciendo con la concesión de la prestación la necesidad planteada. - Cubrir necesidades básicas de las personas beneficiarias de la prestación. - Cubrir otras necesidades valoradas y motivadas por el personal técnico municipal, no recogidas anteriormente. Las finalidades de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social son las siguientes: - Dar cobertura de forma urgente a aquellas prestaciones de especial necesidad que requieran de una respuesta inmediata. - Paliar las consecuencias de daños que tengan el carácter de extraordinario, fortuito o imprevisible por causas, entre otras, de fuerza mayor. Las finalidades de las prestaciones individuales son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	QmHfHE5+MixjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Vargas Palmés - Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales	Firmado	23/01/2023 10:26:56
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	23/01/2023 09:48:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2023

	- Atender el estado, situación o hecho de necesidad que soporte el/la destinatario/a como consecuencia de su discapacidad o de su avanzada edad y que afecte a su autonomía personal, social y económica, de modo que se logre su normal desarrollo humano y/o social. - Satisfacer determinadas necesidades derivadas de su discapacidad y/o vejez, mejorando su calidad de vida y favoreciendo su integración social. - Prevenir futuras discapacidades motivadas por lesión, malformación o enfermedad, cuyos costes no cubra la Seguridad Social. - Prevenir factores de riesgo social producto de la discapacidad o de la vejez que pudieran derivar en exclusión social. - Contribuir al desarrollo personal y a la plena integración social de las personas con discapacidad y de las personas mayores.
DESTINATARIOS:	Los destinatarios de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social son los siguientes: - Los ciudadanos/as mayores de edad o menores emancipados que presenten situaciones acreditadas de necesidad y que se encuentren empadronados en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. - Personas extranjeras, refugiadas, asiladas y apátridas, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados internacionales vigentes en España, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Por su parte los destinatarios de las prestaciones individuales a personas con discapacidad y personas mayores son los siguientes: - Personas que tienen una discapacidad física, psíquica y sensorial, en grado igual o superior al 33% según dictamen del equipo multiprofesional competente. - Personas mayores de 60 años que no realicen actividad remunerada alguna.

Código Seguro De Verificación	QmHfHE5+MixjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Vargas Palmés - Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales	Firmado	23/01/2023 10:26:56
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	23/01/2023 09:48:49
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2023

	- Personas que presenten una desventaja física, social y económica generada por la discapacidad o por los efectos del envejecimiento. - Personas que posean la nacionalidad española, o la condición de refugiadas, asiladas, apátridas, extranjeras residentes y transeúntes en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, y estar empadronadas y residiendo en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. - Personas que no perciban en la actualidad ayudas públicas o privadas, ni tratamiento público o subvencionado por el mismo concepto. - Cumplir con los requisitos estipulados para el tipo de prestación solicitada. - Obtener la puntuación mínima establecida, por aplicación del baremo existente recogido en el Reglamento de las prestaciones individuales a minusválidos/as y personas mayores. - En el caso de las Prestaciones Individuales a Minusválidos/as la persona tiene que acreditar por el órgano autonómico competente un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En todo caso la solicitud de la ayuda es inherente a la discapacidad que presenta la persona.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concesión directa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	1 anualidad
COSTE:	6.622.925,00
FINANCIACIÓN:	Fondos propios
PLAN DE ACCIÓN:	Entrevista de valoración de la situación de necesidad. Visita a domicilio si procede. Estudio y valoración de las solicitudes, así como la documentación presentada. Aplicación del baremo establecido en la Ordenanza y el Reglamento que regulan estas prestaciones. Realización de informe social e informe propuesta.

Código Seguro De Verificación	QmHfHE5+MixjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Vargas Palmés - Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales	Firmado	23/01/2023 10:26:56
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	23/01/2023 09:48:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2023

	Seguimiento de las prestaciones económicas, teniendo en cuenta las situaciones de necesidad de las personas beneficiarias de la prestación y su evolución, así como el destino dado a la misma. Requerimiento de información o documentación necesaria si fuera preciso para realizar el seguimiento
INDICADORES:	Nº de prestaciones económicas tramitadas Nº de familias beneficiarias

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Fdo. Responsable Político

Fdo. Responsable Técnico

María del Carmen Vargas Palmés

Estrella Díaz Ramos

Código Seguro De Verificación	QmHfHE5+MixjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Vargas Palmés - Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales	Firmado	23/01/2023 10:26:56
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	23/01/2023 09:48:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

